



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : GERSON DANIEL BOLIVAR VILLAMIZAR
RADICACION : 2021-00220

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito allegado por el señor GERSON DANIEL BOLIVAR VILLAMIZAR se advierte lo siguiente:

1. Quien presenta el escrito carece de derecho de postulación, este tipo de procesos deben ser adelantados a través de abogado.
2. No se acreditó que haya agotado la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
3. La demanda debe reunir los requisitos del artículo 86 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 30 del 26 DE JULIO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria